

ORD. N° 22/22
(Veintidós / Veintidós)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 543/2022 S.G., de fecha 10 de mayo del 2022, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum N° 104/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, del Departamento de Patente y Actividades de la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la prórroga de la presentación de balances hasta el 31 de julio de 2022, para los contribuyentes de Impuestos a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRE simple y re simple) y para los contribuyentes de Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) con cierre de ejercicio comercial al 31 de diciembre, cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en el Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza N° 344/21 "General de Tributos Municipales para el año 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum N° 104/2022**, de fecha 31 de marzo de 2022, el Departamento de Patente y Actividades de la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, expresa cuanto sigue: *"...Me dirijo a Usted con relación a la Resolución General N° 113 del Viceministerio de Tributación de la SET (adjunto), por la cual se prorroga hasta el mes de junio/2022 el plazo de presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE). Por tal motivo, solicito de manera excepcional la prórroga de la presentación de balances hasta el 31 de julio de 2022, para los contribuyentes de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRE simple y re simple) y para los contribuyentes de Impuestos a la Renta Empresarial (IRE) con cierre de ejercicio comercial al 31 de diciembre, cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en el Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 344/21 (se adjunta impresión)"*.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 3.460, de fecha 27 de abril del 2022, manifiesta: *"Con relación al memo de referencia, en el cual la Dirección de Recaudación hace relación a la Resolución General del Vice Ministro de Tributación, la cual resuelve prorrogar hasta el mes de junio/2022 el plazo de presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE). Por tal motivo, solicita de manera excepcional la prórroga de la presentación de balances hasta el 31 de julio de 2022, para los contribuyentes de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRE simple y re simple) y para los contribuyentes de Impuestos a la Renta Empresarial (IRE), con cierre de ejercicio comercial al 31 de diciembre, cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en los Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 344/21, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue: Que, el Art. 51 de la Ley 3.966/2010 dispone: **SERÁN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, Inc. c)** "...remitir a la Junta Municipal proyectos de ordenanzas...". Asimismo, el citado artículo en su **inc. e)** "...Dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar...". Que, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010 dispone: **LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: Inc. a)** "...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal..." y en el **Inc. h)** dispone: "...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos...". Por tanto, y atendiendo a lo mencionado precedentemente, es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde derivar el presente memo a la Junta Municipal, a sus efectos para su estudio y consideración"*



Que, teniendo en cuenta la Resolución General N° 113, de la Subsecretaría de Tributación "Por la cual se prorroga excepcionalmente el plazo para la presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2021" y, atendiendo el Memorándum N° 104/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, del Departamento de Patentes y Actividades, en el que se solicita, de manera excepcional, la prórroga de la presentación de balances hasta el 31 de julio de 2022, es parecer de la Comisión Asesora dictaminante que corresponde modificar la fecha de vencimiento establecida en el Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza N° 344/21 "General de Tributos Municipales para el año 2022", debiendo, dicho artículo, quedar redactado de la siguiente manera:

"...Art. 10.5.1 Presentación de Balances:

Prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, para los contribuyentes de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRE simple y re simple) y para los contribuyentes Impuestos a la Renta Empresarial (IRE) con cierre de ejercicio comercial al 31 de diciembre 2021 cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en los Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 344/21, vigente para el año 2022...".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° MODIFICAR la fecha de vencimiento establecida en el Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza N° 344/21 "General de Tributos Municipales para el año 2022", debiendo, dicho artículo, quedar redactado de la siguiente manera:

"Art. 10.5.1 Presentación de Balances:

Prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, para los contribuyentes de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRE simple y re simple) y para los contribuyentes de Impuestos a la Renta Empresarial (IRE) con cierre de ejercicio comercial al 31 de diciembre 2021, cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en los Art. 10.5.1. 1 y 2 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 344/21, vigente para el año 2022...".

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de junio del año de ~~2022~~ *2022*.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

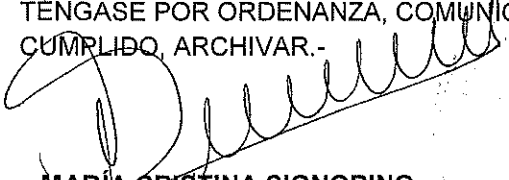



Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

vj.

Asunción, 27 JUN 2022

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General


LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Intendente Municipal (I)